RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE VEHÍCULO DE DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 00000480534

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el suministro referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de julio de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales inicia procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de Suministro en arrendamiento sin opción compra del vehículo de Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el día 11 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Con la misma fecha, se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con número de referencia 2025-0001691083, estableciéndose como fecha máxima para la presentación de ofertas, el día 25 de julio de 2025, a las 13.00h.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y reunida la Mesa de contratación con la misma fecha, se procede a la apertura del sobre electrónico único, "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", habiendo presentado oferta electrónicamente, a través del Portal de Licitación Electrónica-SiREC, en debida forma y plazo, por la siguiente empresa:

- NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLES SA, con NIF A28659423, presenta oferta con fecha 24 de julio de 2025, a las 12:20h y número de registro 202599909492841.

TERCERO.- Tras examinar la proposición económica aportada por la Entidad, y análisis del modelo ofertado por el equipo técnico, entendiéndose conforme, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, según lo establecido en el Anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares.
Dado que se trata de una única oferta presentada, se aplican los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, constatándose la proposición no se haya por debajo del 25% del precio de licitación, por lo que la mesa acuerda proponer como adjudicataria a la Entidad

QUINTO.- Reunida la mesa con fecha 30 de julio de 2025, y habiéndose practicado oportuno requerimiento de documentación previa a la adjudicación del Contrato de Suministro en arrendamiento sin opción compra del vehículo de Dirección de la AAIICC, se procede a la apertura de la documentación aportada verificándose que es correcta y está completa.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

Constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación del expediente de referencia, a favor de la Entidad Northgate España Renting Flexibles SA, con NIF A28659423

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato de Contrato de Suministro en arrendamiento sin opción compra del vehículo de Dirección de la AAIICC a la Entidad Northgate España Renting Flexibles SA, con NIF A28659423, por la cantidad de veintidós mil trescientos noventa y nueve euros con noventa y dos céntimos (22.399,92€), correspondiente al 21% de IVA, a la que hay que añadir la cantidad de cuatro mil setecientos tres euros con noventa y ocho céntimos (4.703,98€), correspondiente al 21% de IVA lo que supone un total de veintisiete mil ciento tres euros y noventa céntimos (27.103,90€)

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,